



## Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

San José, 1 de abril de 2016.-

*En San José, a las doce horas con diez minutos del uno de abril del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).*

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
15-012086-0007-CO	2016004496	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Vera Violeta Corrales Blanco, en su condición de alcaldesa de Pérez Zeledón, o a quien ocupe ese cargo, que en un plazo de 8 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la comunicación de esta resolución, presente ante la Secretaría Técnica Ambiental la solicitud del permiso de viabilidad ambiental del Sistema de



			<p>Transferencia de Residuos Sólidos Ordinarios, que opera actualmente en el Cantón de Pérez Zeledón. Se les advierte a la autoridad recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución en forma personal, a Vera Violeta Corrales Blanco, en su condición de alcaldesa de Pérez Zeledón, o a quien ocupe ese cargo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-</p>
15-015743-0007-CO	2016004497	RECURSO DE AMPARO	<p>Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Dennis Meléndez Howell, en su condición de Regulador General de la Autoridad Reguladora de los</p>



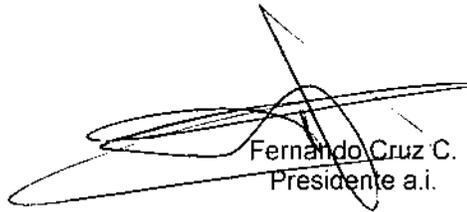
			<p>Servicios Públicos, o a quien ocupe su cargo, coordinar lo necesario para que en el procedimiento de ajuste tarifario que se tramita en el expediente No. ET-130-2014, de previo a la audiencia, se nombre y ponga a disposición de los recurrentes, un intérprete o traductor oficial de la lengua Cabécar, de modo que se garantice la efectiva participación de esa población indígena en el acto, sin perjuicio de acudir a profesionales de otras disciplinas o a otras instituciones, si fuere necesario, según se expuso en la parte considerativa. Se advierte que de no acatar la orden dicha podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
--	--	--	--



			Notifíquese a Dennis Meléndez Howell, en su condición de Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.
--	--	--	---

A las doce horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Fernando Cruz C.  
Presidente a.i.